

DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; y el Oficio N° 309-2021-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA de la Dirección General de Políticas Agrarias; y, los Informes N°s. 15 y 17-2021-MIDAGRI/DVPSDA/DGESEP/DEIA de la Dirección de Estadística e Información Agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1082, Decreto Legislativo crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria-SIEA, conformante del Sistema Estadístico Nacional, integrado, entre otros, por los órganos del Ministerio de Agricultura ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; así como por los organismos adscritos al Sector Agrario ahora Sector Agrario y de Riego; y establece en el artículo 2 que el MIDAGRI, dirige, consolida y coordina, a nivel nacional, con las diferentes entidades conformantes del SIEA, la recopilación y acopio de la información estadística agraria que éstas produzcan;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, dispone que el MIDAGRI emite y/o actualiza sus Lineamientos Metodológicos para la Recopilación de la Información Agraria y demás documentos técnicos que resulten pertinentes para la implementación del SIEA;

Que, la Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG, aprueba los “Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria-SIEA”, como marco orientador para el desarrollo de la actividad, que contiene los procedimientos metodológicos para el personal de campo y los especialistas de las Agencias Agrarias y de las Oficinas/Gerencias Regionales de Estadística Agraria que tienen bajo su responsabilidad dicha labor, y como herramienta de consulta para aplicarla en la generación y recolección de información estadística agraria; asimismo los citados Lineamientos contienen el Anexo Formato F1: Padrón de Sectores Estadísticos por Distrito Político;

Que, la Resolución Ministerial N° 0194-2016-MINAGRI, incorpora en el Anexo Formato F1 acotado, la relación completa de los Sectores Estadísticos Agropecuarios existentes; estableciendo en su artículo 3 que la custodia del citado Padrón está a cargo de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas ahora Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, en su condición de Autoridad Estadística Agraria Nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la demarcación territorial como el proceso técnico-geográfico, mediante el cual, se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional; estableciendo en su artículo 3 los objetivos de la demarcación territorial: “3.1 Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. 3.2 Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.”;

Que, mediante los documentos del Vistos se sustenta el proyecto de Resolución Ministerial con la finalidad de actualizar la relación de los Sectores Estadísticos Agropecuarios; conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución, estando al Formato F1: Padrón de Sectores Estadísticos por Distrito Político contenido en los “Lineamientos Metodológicos de la Actividad Estadística del Sistema Integrado de Estadística Agraria-SIEA”, indicando que durante el año 2020, trece (13) regiones agrarias: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Puno, solicitaron a la acotada Dirección General la actualización de Sectores Estadísticos de sus jurisdicciones, atendiendo a que se han analizado y actualizado 654 Sectores Estadísticos localizados en las 13 regiones antes referidas, correspondiendo actualizar el Padrón a un total de 6776 Sectores Estadísticos existentes;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N°s.

0497-2017-MINAGRI y 0230-2019-MINAGRI, entre otros, se aprueban los Anexos 1 y 2 referidos a los Padrones Nacionales de los Sectores Estadísticos del 2017 y del 2019, respectivamente; de otro lado, con la aprobación de los Anexos 1 y 2 que se efectúa en la presente resolución, pierden vigencia las citadas Resoluciones Ministeriales, razón por la cual es necesario sean derogadas;

Con la visación del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1082, Decreto Legislativo que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria – SIEA, conformante del Sistema Estadístico Nacional; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar el Padrón de los Sectores Estadísticos Agropecuarios por la Creación de Nuevos Distritos Políticos y el Padrón Nacional de Sectores Estadísticos (SE) 2020-2021, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La actualización que se aprueba en el artículo precedente, tiene vigencia durante la campaña agrícola 2021/2022, que se inicia en agosto del 2021 y culmina en julio 2022.

**Artículo 3.-** La actualización del Padrón Nacional de Sectores Estadísticos (SE) 2020-2021-Anexo 2, genera cambios en el orden correlativo de la lista y en los códigos de los citados Sectores consignados en el indicado registro.

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0497-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0230-2019-MINAGRI.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1999040-1

## ENERGIA Y MINAS

### Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 335-2021-MINEM/DM

Lima, 6 de octubre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00480-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 235-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 935-2021-MINEM/OGA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Marco Edilberto Schaus Ballesteros como Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1999255-1

## Designan Director General de la Dirección General de Eficiencia Energética

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 336-2021-MINEM/DM

Lima, 6 de octubre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00478-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 232-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 927-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director (a) General de la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor José Martín Dávila Pérez como Director General de la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1999257-1

## Aceptan renuncia de Jefa de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2021-MINEM/DM

Lima, 6 de octubre de 2021

VISTOS: La carta de renuncia de fecha 05 de octubre de 2021, formulada por la señora Celia Matilde Mejía Zuloeta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 436-2020-MINEM/DM, se designó a la señora Celia Matilde Mejía Zuloeta, como Jefa de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza;

Que, la señora Celia Matilde Mejía Zuloeta ha formulado renuncia al citado puesto, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Celia Matilde Mejía Zuloeta al puesto de Jefa de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1999259-1

## Designan Jefe de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 338-2021-MINEM/DM

Lima, 6 de octubre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00479-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 233-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 933-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Daniel López Lizano como Jefe de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1999261-1